



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.
Esquema de trabajo 2016.



UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS

Asamblea Legislativa, VII Legislatura

Esquema de Trabajo 2016

Febrero 2016



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.
Esquema de trabajo 2016.



Contenido

Presentación	3
Introducción	4
Programa de Trabajo	8
1.- Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis	11
2.- Recopilar, ordenar y facilitar la información, estadística, documentación y bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal.	13
3.-Elaborar análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre finanzas públicas.	14
4.- Diseñar, actualizar y operar el sistema de Cálculo Fiscal de la Asamblea.....	15
5. Impartir cursos de capacitación en materia de finanzas públicas.....	17
Referencias	18



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.
Esquema de trabajo 2016.



Presentación.

Este documento representa un primer esfuerzo por elaborar un Programa de Trabajo para la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se elaboró en línea con un punto de vista sobre lo que debe hacer la Unidad acorde con la visión de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas.

La Unidad fue creada desde 2003 con un objetivo que no ha logrado cumplir. Se espera que con este Programa de Trabajo se logre posicionar a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas en un lugar más cercano al que le corresponde, de acuerdo con el diseño institucional de la Asamblea.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.
Esquema de trabajo 2016.



Introducción (Antecedentes)

De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal¹ (Reglamento), la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas (UEFP) es el órgano de apoyo técnico de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en el análisis, organización y manejo de información relacionada con las finanzas públicas del Distrito Federal.

La UEFP se encargará de preparar y proporcionar elementos para el desarrollo de las tareas legislativas de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y Diputados. Estará a cargo de un Director y contará con el personal administrativo que se requiera para el desempeño de sus funciones de acuerdo al Presupuesto que la Asamblea le designe.

El artículo 77 del mismo Reglamento establece las funciones de la UEFP, que son:

- I. Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presenta trimestralmente el jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- II. Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
- III. Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de Presupuesto, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- IV. Elaborar análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por las comisiones con competencia en las cuestiones de hacienda pública;

¹ Reglamento publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el martes 27 de mayo de 2003. Última reforma aprobada por la ALDF y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 9 de junio de 2014.

- V. Proporcionar a las comisiones de la Asamblea Legislativa, a los Grupos Parlamentarios y a los Diputados la información que requieran para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas, esa información se presentaría previo su procesamiento adecuado;
- VI. Recopilar, ordenar y facilitar para su consulta, por parte del personal de la Asamblea, la información, documentación y bibliografía útil en materia de finanzas públicas del Distrito Federal; y,
- VII. Diseñar, actualizar y operar el sistema de Cálculo Fiscal de la Asamblea, bajo los lineamientos que se establezcan en el Programa Estratégico.

Por su parte, el Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal² (Manual), el objetivo de la UEFP es:

Coordinar se proporcionen los servicios de apoyo técnico, información analítica, estudios especializados y elementos técnicos en materia de finanzas públicas del Distrito Federal que apoyen el desarrollo de las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa.

El mismo documento establece el organigrama del área y sus funciones, mismas que derivan del Reglamento, y que son las siguientes:

1. Planear, organizar, coordinar y dirigir el funcionamiento de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones y ordenamientos aplicables vigentes;

² Fecha de emisión y actualización: 24 de agosto de 2015.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.
Esquema de trabajo 2016.



2. Proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa, la información, estadística y análisis que requieran para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas;
3. Proporcionar asesoría y elementos técnicos a las comisiones competentes para apoyar los trabajos de análisis de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presente el jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Proveer de asesoría y elementos técnicos a las comisiones competentes en los trabajos de análisis del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
5. Coordinar el otorgamiento de asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
6. Coordinar los trabajos de análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por las comisiones con competencia en las cuestiones de hacienda pública;
7. Proponer la realización de estudios sobre temas relacionados con ingresos públicos, endeudamiento, gasto y déficit público, así como de otros de alto impacto para apoyar la actividad legislativa;
8. Instruir la integración, actualización y resguardo de la información estadística y bases de datos generados en materia de finanzas públicas;
9. Coordinar la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa, bajo los lineamientos que se establezcan en el programa estratégico;

10. Coordinar la implementación de cursos de capacitación en finanzas públicas para la formación, actualización y especialización de diputados y servidores públicos de la Asamblea Legislativa;
11. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
12. Autorizar la publicación y difusión de los estudios, investigaciones e informes relacionados con las finanzas públicas del Distrito Federal, que fueron realizados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas y sean de interés ciudadano;
13. Impulsar y promover vínculos de colaboración e intercambio con institutos y centros de investigación, organismos públicos y privados, en temas afines a las acciones que tiene encomendadas la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
14. Solicitar a las áreas a su cargo la presentación de informes periódicos sobre el cumplimiento de las funciones y tareas que les han sido encomendadas;
15. Coordinar y supervisar la elaboración y revisión de los manuales de organización y de políticas y procedimientos necesarios para el desempeño de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas; y,
16. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas y disposiciones, acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

Una vez analizadas las funciones y la estructura de la UEFP, se presenta a continuación la propuesta de Programa de Trabajo para 2016.

Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo propuesto se divide en cinco apartados o líneas de acción, que derivan de las funciones de la UEFP.

1. Auxiliar, asesorar y proporcionar elementos técnicos a las comisiones competentes en los trabajos de análisis;
2. Recopilar, ordenar y facilitar la información, estadística, documentación y bibliografía requeridas en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México;
3. Elaborar análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre finanzas públicas;
4. Diseñar, actualizar y operar el sistema de Cálculo Fiscal de la Asamblea; e,
5. Impartir cursos de capacitación en materia de finanzas públicas.

Adicional a estas líneas de acción, se encuentran actividades y funciones generales, como difusión, participación en foros y eventos, ajuste de manuales y reportes de actividades, que no se mencionarán en este documento de manera específica.

Como resultado de la aplicación del Programa de Trabajo, se espera que al final de 2016 se pueda contar con resultados tangibles y medibles de la operación de la UEFP y que con ello se fortalezca su papel en la labor legislativa de la Asamblea.

El calendario de trabajo conjunto se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Calendario de actividades de la UEFP

Actividad	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre
1. Asesoría				
Análisis Informe Anual				
Análisis Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto				
Análisis Informes Trimestrales				
Cuanta Pública				
2. Manejo de información				
Diseño de bases de datos				
Desarrollo de infraestructura para resguardo y difusión				
Recopilación y actualización de información				
3. Análisis y estudios				
Análisis, estudios, proyecciones y cálculos requeridos				
Análisis, estudios, proyecciones y cálculos				

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.
Esquema de trabajo 2016.

Actividad	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre
propuestos				
PbR y Sistema de Evaluación del Desempeño				
Posibles efectos de la Reforma Constitucional				
4. Cálculo fiscal				
Definición y diseño				
Desarrollo				
Operación y actualización				
5. Capacitación				
Diagnóstico				
Firma de convenios				
Impartición de cursos				
Ampliación de oferta de formación				

Fuente: elaboración propia.

A continuación, se describe cada uno de las líneas de acción mencionadas.

1. Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis

Esta línea de acción comprende una de las principales funciones de la UEFP. Los trabajos de análisis se refieren a:

- El Informe Anual, que se presenta a la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea³, que inicia el 17 de septiembre de cada año⁴.
- La iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, que se debe presentar a la Asamblea a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, o hasta el 20 de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes⁵.
- Los Informes Trimestrales, que se presentan por el Jefe de Gobierno a la Asamblea dentro de los 45 días posteriores a la fecha de corte del periodo de reporte⁶, es decir, alrededor de:
 - La segunda semana de febrero, para el cuarto informe trimestral del año inmediato anterior;
 - La segunda semana de mayo, para el primer informe trimestral del año en curso;
 - La segunda semana de agosto, para el segundo informe trimestral; y,
 - La segunda semana de noviembre, para el tercer informe trimestral.
- Cuenta Pública (abril)⁷.
- Otros instrumentos de carácter legislativo.

³ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 67, fracción XVII.

⁴ Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 27 y Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 96 y 99.

⁵ *Ibid.*, fracción XII.

⁶ *Ibid.*, fracción XVIII.

⁷ Art. 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De acuerdo con el Manual, los trabajos deben ser desarrollados por las Direcciones, en particular, por los Departamentos. La Dirección de Estudios es la que debe desarrollar, con el apoyo de la Subdirección de Estudios Hacendarios, los trabajos de análisis de la Ley de Ingresos, leyes fiscales y los Informes Trimestrales; y, con el apoyo de la Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público, los trabajos de análisis del Proyecto de Presupuesto.

La dirección de Información y Vinculación, con el apoyo de la Subdirección de Información y Estadística, es la que debe desarrollar los trabajos de análisis del Informe Anual.

De esta forma, esta línea de acción tendrá el calendario de actividades que se presenta n el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Calendario de actividades para trabajos de asesoría

Actividad	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre
Análisis Informe Anual				
Análisis Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto				
Análisis Informes Trimestrales				
Cuenta Pública				

Fuente: elaboración propia.

Se tendrían así, al final del año, al menos siete documentos que darían cuenta del apoyo y asesoría brindados por la Unidad.

2. Recopilar, ordenar y facilitar la información, estadística, documentación y bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal.

Esta línea de acción es también uno de los puntos nodales de la UEFP. El manejo de información es de crucial importancia para poder facilitar los trabajos de análisis tanto de la propia Unidad en particular, como de la Asamblea en general.

Si bien cada una de las Direcciones de la UEFP participa de la generación de la información, la responsabilidad de esta línea de acción recae principalmente en la Dirección de Información y Vinculación, particularmente en la Subdirección de Información y Estadística.

El calendario de actividades para esta línea de acción se espera se desarrolle como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Calendario de actividades para manejo de información

Actividad	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre
Diseño de bases de datos				
Desarrollo de infraestructura para resguardo y difusión				
Recopilación y actualización de información				

Fuente: elaboración propia.

Se contaría así, al final del año, con infraestructura y herramientas para recopilar, ordenar, resguardar y difundir información, documentos y bibliografía en materia de finanzas públicas. Los resultados de esta línea de acción dependen de la disponibilidad de infraestructura.

3. Elaborar análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre finanzas públicas.

El desarrollo de análisis, estudios, proyecciones y cálculos tiene tres vertientes:

- Las que se realizan por Ley;
- Las que le sean requeridas a la Unidad; y,
- Las que se elaboren derivado de la coyuntura (o por iniciativa propia).

Sobre la segunda vertiente la UEFP no tiene control, por lo que no se pueden programar actividades, aunque se espera que la mayor parte de requerimientos se presenten durante el tercer trimestre, en conjunto con la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto (revisar redacción).

Sobre la tercera vertiente se tienen las siguientes propuestas (coyuntura):

- a. Realizar un diagnóstico sobre el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el Distrito Federal (la Ciudad de México), que incluya un análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño y de transparencia respecto de los resultados en el ejercicio del presupuesto, con énfasis en los programas de desarrollo social.
- b. Diseñar y desarrollar un estudio que permita identificar posibles efectos de la reforma constitucional recientemente aprobada en las finanzas públicas del Distrito Federal (Ciudad de México).
- c. Otros estudios de coyuntura.

De acuerdo con el Manual, cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la UEFP participa, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre finanzas públicas.

Se estima que el calendario de actividades para esta línea de acción sea como se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Calendario de actividades para análisis y estudios

Actividad	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre
Análisis, estudios, proyecciones y cálculos requeridos				
Análisis, estudios, proyecciones y cálculos propuestos				
PbR y Sistema de Evaluación del Desempeño				
Posibles efectos de la reforma constitucional				

Fuente: elaboración propia.

Al finalizar el año, se espera contar con al menos dos estudios elaborados por la Unidad.

4. Diseñar, actualizar y operar el sistema de Cálculo Fiscal de la Asamblea.

Es una obligación por Reglamento que tiene que realizar la Unidad. Se propone se lleve a cabo como una línea de trabajo transversal. Requiere la definición en conjunto con la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas de lo que se entiende

por el “Sistema de Cálculo Fiscal de la Asamblea”. Al igual que la línea de acción que refiere al manejo de información, ésta dependerá de la disponibilidad de infraestructura y capacidad para el manejo de información, pues será necesario diseñar, desarrollar y operar el sistema a que refieren el Reglamento y el Manual.

Se espera que los trabajos de diseño, desarrollo y operación del sistema ocupen todo el año, como lo muestra el siguiente cuadro, derivado de que es la primera vez que se habilita un programa con este nivel de capacidad.

Cuadro 5. Calendario de actividades para el Sistema de Cálculo Fiscal

Actividad	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre
Definición y diseño				
Desarrollo				
Operación y actualización				

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el Manual, la responsabilidad del desarrollo y el soporte técnico del Sistema de Cálculo Fiscal recae en la Dirección de Información y Vinculación, particularmente en la Subdirección de Información y Estadística.

Por otra parte, su operación recae directamente en la Dirección de Estudios, particularmente en la Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público, derivado del flujo de información, su necesidad de tratamiento

5. Impartir cursos de capacitación en materia de finanzas públicas.

Esta línea de acción, como las anteriores, es una de las funciones básicas de la UEFP. Se espera realizar un diagnóstico de las necesidades de capacitación al interior de la Asamblea y se buscará la firma de convenios de colaboración con instituciones de educación superior, a fin de que sean éstas las que brinden la capacitación requerida.

La responsabilidad de estas actividades recae principalmente en la Dirección de Información y Vinculación, particularmente en la Subdirección de Documentación y Vinculación.

La propuesta de calendario de actividades para esta línea de acción se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. Calendario de actividades de capacitación

Actividad	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre
Diagnóstico				
Firma de convenios				
Impartición de cursos				
Ampliación de oferta de formación				

Fuente: elaboración propia.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.
Esquema de trabajo 2016.



Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2015.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014.

Guía para la Elaboración e Integración del Programa de Trabajo Anual. Emitida por la Contraloría general de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2008. Última actualización del 24 de agosto de 2015.

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2002. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2015.

Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Publicado el 24 de agosto de 2015.

Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2003. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de enero de 2014.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2003. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2015.